# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA** 

Cambio de moneda publicado el día 28 de marzo de 1918 de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMBIO OFICIAL PROFESENTE(1)

Сотрга	Venta	Compra	Vento

Francos				
Libras	44,00	45.00	66.00	67.65
Dolares	10,95	11.22	18.40	
Liras	3,12	3.18		
Frai.cos suizos.	253,00	259,35	379,50	389.00
Reichsmark	·			
Francos belgas.	25,00	25.60		
Florines	411.60	421.90		
Escudos	43.50	44,60	65.25	66.90
Pesos moneda				
legal	2.60	2.66	-	4.19
Auxilio fami-				
liar			4.09	
Turismo			3.90	
Coronas suecas.	3.04	3.11		
Coronas norue-				•
g				-
Coronas danesas	2,298	5 2,35		
Pesos chilenos	35.70	36.60		4
LCBOR CITTOTION			,	

(1) El cambio oficial preferente es apli-cable a las operaciones por concepto de «Turismo», o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agost de 1946

# MINISTERIO DEL EJERCITO Dirección General de Transportes (Parques y Talleres le Automovilismo)

El excelentisimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el con-

Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 127 para la adquisición de engranajes, bulones y ejes, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas.

Dentro de los quince dias siguientes a la publicación de este anuncio, los licitadores presentarán en el almacén central de este Servicio calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que fuezcan, para efectuar las pruebas neofrezcan, para efectuar las pruebas ne-cesarias relacionadas en duplicado ejem-plar y de aquellas que no fuera posible entregar por su gran peso o volumen, ex-presarán sus condiciones de fabricación

y características técnicas Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho almacén central, a las diez horas del día 20 de abril de 1948, ante el Tripunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten bajo sobre cerrado y estén ajustados al modelo de

proposición que a continuación se detalla. El Tribunal podrá exigir las garantias precisas para acreditar la personalidad de

los oferentes.
Solo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas; de ser formuladas por apoderados o re-presentantes, éstos deberán exhibir el po-der notarial a su favor. Las ofertas podrán hacerse por una

sola pieza o material o por un grupo de

ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material están a disposición del que lo solicite en las bases de Par-ques y Talleres de Automovilismo de la pariente de Automovilismo de la contractione peninsula, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas de ofi-

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contrata-ción administrativa en el Ramo del Eiér-cito (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, C L número 14) y demás disposiciones complementarias

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios Citese a todos los efectos el número del conquese. concurso

Madrid, marzo de 1948.

· Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), domicilia-do en..., calle..., numero... (en nombre propio o como apoderado legal de...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 127, para la adquisición de engrana las hulones y ales se comprode engranajes, bulones y ejes, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).
3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante... (en letra) pesetas, que justifica el deposito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales nes legales

Detalle de los documentos que une. a esta proposición en la que se hará constar el mayor número de caracteristicas del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación pueda hacerse en los laboratorios.

Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social:

6.º Fecha y firma del licitador o per-sona que legalmente le represente. Nota.—La oferta se extenderá en pliego

de papel sellado de la clase sexta.

1.375-O.

# DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Para la adquisición de los géneros que a continuación se detallan:

15.000 metros de granito, para Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales.

120.000 metros de gabardina para uniformes de Tropa.

20.000 metros de paño paras capote de Tropa.

Se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 29 de abril del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura. de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública, y se efectuará en el día y hora antes citado.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Comandante Jefe de Intendencia.

1 a 28-3-948 1.660-O.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Vencimiento, en primero de abril, del cu-pón número 2 de las obligaciones números 1 al 75.000 emitidas por este Instituto

Se hace público que a partir del día primero del próximo mes de abril, la Central y todas las Sucursales del Banco de España pagarán el importe del cu-pón a su presentación, a razón de diez pesetas, libre de toda clase de impues-

Madrid, 22 de marzo de 1948.—El Director general, Fernando de Montero. 480-O.

## Servicio Nacional del Trigo LERIDA

# ANUNCIOS DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-Habiendose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejempiar del vendedor, número 172.615, expedido por el almacén de Cervera, importante 642,60; pesetas, se previene a la persona en cuyo poder 5º halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día 1.º de abril próximo regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial, aprobada por la Superioridad:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1.00
» atrasado	2,00
» con suple-	
mento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

Madrid, marzo 1948. LA ADMINISTRACION

que están tomadas las precauciones oporque estan tomadas las precaticiones of ortunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legitimo dueño, quedando el mismo sin ningun valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de ra provincia sin haberlo presentado, con arregle a lo dispuesto.

Lérida. 20 de febrero de 1948.—El Jefe

Lérida, 20 de febrero de 1948.—El Jefe Provincial (ilegible).

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1 números 461.604, 461.605 y 461.606, ejemplar del vendedor, expedidos por el almacén de Balaguer, importante 200,34, 41,60, 178,08 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan gencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efecto los referidos resguardos sino a sus legitimos dueños, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OPTCIAL, DEL ESTADO y «Boletin Oficial», de la provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Lérida, 20 de febrero de 1948.—El Jefe Provincial (Hegible).

316—O.

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 272.149, expedido por el almacén de Balaguér, importante 9.018.08 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que le presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligente de la presente en la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de cia de que estan tomadas las precaucio-nes oportunas para que no se haga efec-tivo el referido resguardo sino a su legitimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que

sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Lérida, 20 de febrero de 1948.—El Jefe Provincial (ilegible).

317-0.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### TERUEL

#### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Agulló Prat, que anteriormente lo tuvo en Alcañiz (Teruel), se le hace saber que en el expediente número 169 de 1946 que le fué instruído en virtud de acta levantada por la Inspección por el concepto de Transportes y Vehículos B-9350 y B-27587, correspondiente al período que comprende desde, primero de abril de 1945 a 30 de marzo de 1946, este Jurado Especial de Valoración, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1948, acordó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que ha transcurido el plazo reglamentario sin haberse presentado escrito de alegaciones, acuerda por unanimidad fijar la base propuesta por la Inspección, así como reconocer la participación reglamentaria de la misma.»

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante este mismo Jurado, en el plazo de quince dias, a partir de la fecha de la publicación, siendo condición precisa para alzarse la constitución de un depósito en la Sucursal o Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada por el Jurado.

Lo que se publica a los efectos del articulo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Teruel, 28 de febrero de 1948.—El Secretario del Jurado, E. Conde.

529—O.

# DISTRITOS MINEROS BARCELONA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Piedras y Derivados, Sociedad Anónima».

Objeto: Fabricación de cal. Producción: 15 toneladas diarias. Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional. Emplazamiento: Barcelona.

Lo que se hace público para que quiener se juzguen afectados puedan alegar cu nto estimen por conveniente, presentando escrito por duplicado, durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Jínas de Barcelona, rambla de Cataluna, número 16.

Barcelona, 16 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría. 975.—O.

### BADAJOZ

Por no haber pagado el canon de superficie del año 1946, han sido definitivamente caducados por la Delegación de Hacienda de Cáceres las concesiones mineras y permisos de investigación que se relacionan:

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones, con la advertencia de que no se admiten solicitudes de nuevas concesiones de exploración o permisos de investigación en dicho terreno hasta transcurridos ocho das de la aparición de este anuncio.

Badajoz, 4 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

Relación que se cita

Númer <b>o</b>	NOMBRE	Término municipal	Mineral
6.406	#Pot you	Carravillas	Walfuara
6.496 6.500	«Petra» «Cuatro Hijos»	Garrovillas Villamiei Trevejo	Wolfrem
6.522	«Amp A Cuatro Hijos»	Villamiel	Wolfram
6.581	«San Blas»	Villamiel	Wolfram y Sn.
6.638	«Fuente Arcada»	Villamiel	Wolfram.
* 6.643	«San José»	Acebo	Wolfram.
6.647	«Pılar»	San M Treveio	Wolfram.
6.657	«Nueva Petra»	GarrovillasGarrovillas	Wolfram.
6.674	«Tercera Petra»	Garrovil'as	Wolfram.
6.690	«La Milagrosa»	Caceres	Wolfram.
, 6.712	«Chiripa» «Sequeros»	Garrovillas	Wolfrem
6.714 6.774	«Mari-Isabel»	Cogoros ?	Wolfram
6.775	«Amp A Felisa»	Zarza la Mayor	Wolfram
6.784	«Lofluencia»	Caceres	Wollra
6.785	«Numancia»	Caceres	Wolfram.
6.791	«Maria Rosa»	Santibáñez el Bajo Santibáñez el Bajo	Wolfram.
6.792	«Josefita»	Santibáñez el Bajo	Wolfram y Sn.
6.816	«Sequeros»	Alcantara	Wolfram.
6.820	«Margarita»	Alcantara	v oliram.
6.839	«Campanilla» «Fortuna»	Acebo Garganta de la Olla	Wolfram y Sn.
6.843 6.845	«Santa 'María»	Zarza la Mayor	Wolfram
6.867	«San Antonio»	Valencia de Alcántara	Wolfram
6.868	«Argentina»	Valencia de Alcántara	Wolfram.
6.877	«La Florida»	Losar de la Vera	Wolfram, schelita,
6.929	«La Pilarica»	Villanueva de la Serena.	Wolfram, schellta,
6.935	«Am San Antonio»	Villamiel	-Wolfram
6.940	«La Alcantareña»	Zarza la Mayor Valencia de Alcántara	Wolfram, schelita.
6.956	«Yuli-Tita»	Valencia de Alcantara	Wolfram.
6.962	«Milagrosa»	Cheeres Acebo	Minuigonita.
6.982 6.983	«San Pedro»	Alcontera	Wolfram v ostobo
6.985	«San Antonio»	Villamiel de Treveio	Wilfram
6.997	«La Blanca»	Villamiel de Trevejo Pasarón de la Vera	Wolfram, schelita.
7.019	«Virgen de la Ciudad»	Alcántara	Wolfram.
<b>?</b> 115	«Conchita»	Alcántara Perales del Puerto	Estaño
7.137	'«Amp. A. Enedina»	Garrovillas San Martín de Trevejo Torrecilla de los Angeles. Albalat	Wolfram
7.193	«Divino Pastor»	San Martin de Trevejo	Wolfram y estano.
7.220	«San Marcos»	Torrecilla de los Angeles.	Wolfram y estano.
7.243 7.248	«San Antonio»	Pozuelo de Zarzón	Fetaño
1.220	"San mitolito"	Tozacio de Zarzon	,
	Permisos de	investigación ·	
. / * '0'0 (T 0)	wClastilla »	Taluanda dal Eurana ' i	TTTolfmore - ontoffa
.252 (I- 2) .254 (I- 4)	"Florencie Mines	Valverde del Fresno Palomero	Movemen
.254 (I- 4)	«San José»	Valverde del Fresno	Estaño .
.258 . (I- 8)	«Negrita la Cancelada»	Valverde dei Fresno *	Estaño.
.260 (I-10)	«La Palentina»	Valverde del Fresno Valverde del Fresno Alcuéscar Trujillo	Cobre.
.268 (I-18)	«Carmen»	Trujillo	Estaño.
288 (I-41)	«Jose Luis»	Perales del Puerto	Estaño.
.289 (I-42)	«Carmen»	Perales del Puerto	Estaño.
.2018 (I-45)	«Angeles»	Perales del Puerto	Estaño.
(1-49) (1-52)		Peraies del Puerto	Estano. 1-
.299 (I-52) .302 (I-55)		I ACEDO	Estano.
.302 (1-56)			Estaño
.316 (I-67)		Valencia de Alcántara	Plomo.
AFRE WE WE WAS			~~ <del>~</del> ~

414--O.

#### BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber que han sidó solicitados los permisos de investigación que se relacionan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 6 de febrero de 1948.—El îngeniero Jefe, Urbano Gámir.

Relación que se cita

Número	Nombre	Mineral .	Perte- nencias	Término municipal
9.657 9.648 9.656	«Juliana» «Santa Teresa» «La Trapera» «Coronel» «José Antonio»	Plomo Wolfram Caolin	25 28 30	Acebo. Valencia de las Torres. Valle de la Serena. Monterrubio de la Serena. Monterrubio de la Serena.

#### CIUDAD REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y en el 42 de! Reglamento, se hace saber que por la Empresa Nacional Calvo Sotelo, se han solicitado los permisos de investigación que se relacionan.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados, se presentarán en esta-Jefatura de Minas en el plazo de treinta días, según previenen los referidos artículos de la Ley v Reglamento.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

Relación que se cita

Numero	Nombre	Pertenen- cias	Paraje	Términ <b>o</b>	«B. O.» provincia núm. publicación
11.230	«El Pilar»	36	Pozo Medina	Hinojosa de Ca latrava y Puer	-
11.229	«San José»	34	Pozo Medina	tollano Hinojosa de Ca latrava, Mes tanza y Puer	<u>.</u>
		•	*	tollano	. 14

457-O.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Dionisio Rècondo y Aguinaga, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por don Heliodoro Rodríguez López, como representante de la Sociedad por constituirse y que se denominará «Canarias Explosivos, S. A.», con domicilio en esta capital, ha presentado en esta Jefatura de Minas un proyecto para la instalación de una fábrica de explosivos de los llamados cloratados, en el paraje conocido por «Montaña de los Giles», del término municipal de La Laguna.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia o en las Alcaldia de los pueblos en que se fijen los edictos correspondientes, en el olazo de treinta dias, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca el anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 1946. — El Ingeniero Jefe, Dionisio Recondo. 966—O.

# JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO SANTANDER

Concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas para los muelles y tinglados de Maliano

Autorizada por Orden comunicada del Exemo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 2 de marzo de 1948. esta Junta de Obras ha señalado el día 26 de abril de 1948, a las once horas, para la apertura de proposiciones para obtar al «Concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas para los muelles y tinglados de Maliaño».

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el Presidente o persona en quien delegue, el Vocal Interventor, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente

Vocal Interventor, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente.

Se admitiran proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 21 de abril de 1948, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado en clase sexta (pesetas 4.50), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, nor un importe de siete mil pese tas (7.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Dreuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo en el último caso la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compafias o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmanto de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.9 Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso

licitación de este concurso.

Santander, 11 de marzo de 1948 – El Presidente Fernando M. Pereda – El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo.

# Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de l.., calle de ..., número ..., enterado del anúncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEI ESTADO del día ..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre la adquisición de cinco estibadoras mecánicas para los muelles y tinglados de Maliaño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la mis-

ma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... posetas (en letra y en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

# (Fecha y firma del proponente.)

PLIEGO DE CONDICIONES

particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de muyo de 1903 y disposiciones posteriores, han de regir en el concurso para la adquisición de cinco estibadoras para los muelles y tinglados de Maliaño

1.ª Para tomar parte en el concurso deberá el licitador constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa, por el importe de siete mil pesetas (7.000 pesetas). Estos debósitos serán devueltos a los respectivos licitadores a quien no se adjudique el contrato, y el constituído por el que resulte adjudicatario responderá del perfeccionamiento del contrato correspondiente por parte de éste, a tenor de la condición tercera y a resultas de la penalidad que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 51.

2.ª La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas o de elegir libremente entre las mismas aquella que estime más ventajosa, sin que sea necesarió corresponda a la más económica, cuando las condiciones de la oferta lo justificuen y aun en el caso de que la proposición deje de llenar o modifique alguna de las condiciones fijadas en el pliego de las facultativas del provecto, siempre que, a juició de la Administración esté debidamente justificada tal alteración y no afecte a materia fundamental a los fines del concurso.

3.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario correspondiente, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicación que se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado, debiendo acreditar, previamente a la firma de la escritura, el pago de los derechos de inserción del anuncio y demás documentos reglamentarios del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra: asimismo son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la formalización del contrato, los de dicha escritura, llegue o no a otorgarse, los del acta del concurso y el pago del inpuesto de derechos reales y de otros que legalmente se establezcan.

Una copia, debidamente legalizada, de la escritura de contrato una vez formalizada, será entregada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

lizada, sera entregada en la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas.

4.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en la Caia General de Denósitos a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes y con requisito análogo al que se determina en la condición primera, la fianza que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Lev de 17 de octubre de 1940 Tanto el resguardo de la Caja General de

Depósitos como la póliza de adquisición de valores, en su caso, habrán de resenarse en la referida escritura.

En caso de amortización o sustitución parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo consignarse en escritura pública cualquier sustitución o modificación de valores.

5.5 La fianza correspondiente que se

tución o modificación de valores.

5.º La fianza correspondiente que se halle depositada al finalizar las obras o el contrato, si éste se rescinde sin pérdida de aquélla, no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y la liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contraidas por aquél, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios, jornales, materiales y accidentes del trabajo, a tenor de lo que previene el artículo 65 del plicde lo que previene el artículo 65 del plie-

go de condiciones generales.

De no terminarse las obras en el plazo
o plavos estipulados, lo mismo que en el caso de incumplimiento de cualquiera otra de las condiciones del contrato que dé lugar a su rescisión con pérdida de la fianza, la Administración se incautará de esta última, y se procederá en la forma prevista para el caso en el pliego de con-diciones generales.

6.º Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la contribución industrial, y si se trata de Empresas. Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a inacompanar la certificación relativa a in-compatibilidades que determina el artícu-lo sexto del Real Decreto de 24 de liciem-bre de 1928 habrán de exhibir la escri-tura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el ro-der notarial que acredite la representa-ción si concurre en su nombre algún Apo-deredo decumentos tedes ellos debidaderado, documentos todos ellos debidainente legalizados.

Asimismo los licitadores han de car cumplimiento a todo lo dispuesto en las vigentes Reglamentaciones de Trabajo y

vigentes Reglamentaciones de Trabajo y demás disposiciones de carácter social.

7.4 Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince (15) días, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de adjudicación del concurso y deberá quedar terminada en el plazo que el concursante fije en su proposición, señalándose a estos efectos por la Administración, como plazo para la ejecución de las mismas, el de cinco (5) meses, contados desde la misma fecha. misma fecha.

El incumplimiento del plazo ofrecido por el adjudicatario y sin perjuicio de la necesaria obtención de prórrogas para la terminación de las obras dará lugar a la aplicación de una multa de quinicatas (500) pesetas por cada treinta (30) días de retrase en la entrega, que se deducirá de les plazos por cadas de la compa de los plazos no abonados y de la fianza. No obstante lo anterior, la Administra-ción podrá condonar total o parcialmente estas multas, si estima que el incum-plimiento de los plazos marcados está motivado por causas debidamente justificadas a estos efectos.

8.º Los gastos de inspección, vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista, quien habrá de depositar su importe en la Pagaduria de la Junta de Obras del Puerto de Santander, de conformidad con el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones posteriores vigentes.

9.º Para el abono de estas obras, el

9.ª Para el abono de estas obras, el importe de adjudicación de las mismas se distribuirá en los siguientes plazos:

Treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados todos los materiales en los describentes.

/talleres.

Sesenta por ciento (60 por 100) al terminar las pruebas y aprobarse el acta de recepción provisional.

Diez por ciento (10 por 100) al aprobarse el acta de recepción definitiva.

10. Se acreditará al adjudicatario el importe de las estibadoras con arreglo a lo que resulte de las certificaciones ex-pedidas por el Ingeniero Director de las Obras, de acuerdo con los plazos anteriormente marcados, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre Pagos del Estado, asi como lo que establezcan las disposiciones vigentes.

11. El adjudicatario podra desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para entregar las estibadoras en

el tiempo prefijado.

el tiempo prefijado.

12. El adjudicatario viene obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo y al cumplimiento de lo legislado sobre subsidio de vejez, subsidio familiar, accidentes del trabajo y demás materias de carácter social, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13. El adjudicatario deberá tener pre-sente lo que previene el artículo tercero de la Ley aprobatoria del vigente Plan de Obras Públicas, de 11 de abril de 1939, asi como la obligatoriedad de la Ley de protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y disposiciones com-plementarias, copiándose a continuación aquellos artículos del Reglamento vigentes para la aplicación de esta última Ley que de modo especial han de ser tenidos en cuenta:

«Artículo 13 Cuando se hava celebrado, sin obtener postura o proposición ad misible, una subasta o concurso sobre ma-teria reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvio de base la primera vez.-Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluí-dos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y produc-tos que no lo estén, los pliegos de conditos que no lo esten, los puegos de "ondi-ciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado En tales con-tratos, la preferencia del producto nacio-nal establecida por el párrafo precedente, cuando este fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, comonta-dos sobre el menor precio de los produc-tos no figurados en dicha relación enuel Artículo 15 En todo caso, las proposteio-nes han de expresar los precios en mo-neda española entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso: los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos cue se ocasionen para efectuar la entrega, segun las condiciones del contrato.»

Se tendrán, además, en cuenta las prescripciones contenidas en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre protección a la

noviembre de 1939, sobre protección à la industria nacional.

14. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los Decretos de la Legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación conselector conselector. gislación social.

15. En cuinplimiento de lo preceptua-do en la Orden del Ministerio de Hacien-da de 24 de junio de 1932, se hace cons-tar que la efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa iustificación de la existencia de crédito.

16. Serán de aplicación a este contra-to los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

17. Este contrato es esencialmente ad-

ministrativo, y la resolución de las cues-

tiones a que pueda dar lugar, se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando so-metido el contratante a la jurisdicción administrativa y a la contencioso-admi-nistrativa, en su caso.

Santander, 2 de junio de 1947.--El Ingeniero Director.

434-O.

#### AYUNTAMIENTOS MADRID

Administración de Rentas (Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos) EDICTO

Por el presente, se requiere a los se-fiores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles, sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince dias, por sí o por medio de sus representantes le-gales, en el Negociado de Plusvalia de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, núm. 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso; advirtiéndose que, de no ser atendido este requirimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de recaudación, o en ambos, según los casos.

#### Relación que se cita

Expediente núm. 844.—Doña Josefina Pascual Checa, para que presente escri-tura de compraventa por la adquisición

tura de compraventa por la adquisición de la finca, hotel núm. 233 de la avenida Federico Rubio, en 7 de mayo de 1943.

Idem 1.046.—Don Carlos Porta, Melcior, para que presente documentación por la adquisición de la finca s/n de la carretera de Madrid a Toledo, en 14 de mayo de 1943

Idem 1.585.—Don Juan Manuel Corujo Valvidares, para que presente escritura.

Valvidares, para que presente escritura por la adquisición de la finca s/n de la «Colonia San Miguel de Aluchi», en 4 de agosto de 1943. Idem 4.355.—Don Tomás Salinas Gon-

zález y otros, para que presenten escritura por la adquisición de la finca número 8 de la calle de Peñuelas, en 3 de enero de 1939.

Idem 4.356.-Don Tomás Salinas González y otros, para que presenten escritura de testamentaria, por la adquisición de la finca núm. 4 de la calle de Peñuclas, en 3 de enero de 1939.

las, en 3 de enero de 1939.

Idem 2.923.—Doña Susana Hernández Jiménez e hijos, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de la finca núm. 3 de la calle de Santo Tomé, en 24 de diciembre de 1940.

Idem 2.282.—Doña Maria Barber Rizo, para que presente declaración jurada, por la adquisición de la finca s/n de la celle de Montesa en 1941.

calle de Montesa, en 1941.
Idem 1.579.—Doña Rosa Amor Reina
Dedosto, para que presente declaración
jurada, por la adquisición de la finca s/n
de la calle de Jesús Golderos, en 31 de

de la calle de Jesús Golderos, en 31 de agosto de 1943.

Idem 160.—Don Juan Aranda Aylar, para que presente declaración jurada, por la adquisición de la finca núm 38 de la calle de Ancora, en 2 de enero de 1946.

Idem 952.—Don Sotero García García y hermanos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de la finca s/n del Camino Alto de San Isidro, en 7 de agosto de 1943.

Idem 1.004.—Don Mariano Núñez Samper Novillo e hijos, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de la finca núm 42 de la calle de la Luna y Cruz Verde, en 6 de julio de 1943.

Idem 983.—Don Emiliano García González, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca núm 94 provisional del Camino Alto de Vical-

provisional del Camino Alto de Vicálvaro, en 6 de julio de 1943.

Idem 978.—Don Rafael Hernández Ga-

rabatea, para que presente declaración furada, por la adquisición de la finca nú-ruero 37 de la calle de Antonia Gimeno,

en 9 de julio de 1943. Idem 975.—Don Miguel Garrido Molina, para que presente declaración jura-da, por la adquisición de la finca s/n de la calle Aviador Menendez (entre Pablo Aranda y Oquendo), en 31 de julio del año 1943

Idem 652.—Don Enrique Aguilar Mo-

Idem 652.—Don Enrique Aguilar Morillo, para que presente declaración jurada, por la acquisición de la finca número 34 provisional de la calle de Lérida, en 7 de febrero de 1946.

Idem 809.—Don Marcelino Suela Martín, para que presente declaración jurada o impugne multa, por la adquisición de la finca número 31 del Camino Alto de Vicálvaro, en 30 de junio de 1942.

Idem 5.504.-Don Alberto Jiménez Ocana y otra, para que presenten declara-ción jurada o abone multa, por la ad-quisición de la finca núm. 14 provisio-nal de la catle Jerónima Llorente, en 26 de julio de 1936. 1 dem 3.082.—Doña María Fernández

Rubio, para que presente declaración jurada o abone multa, por la adquisición

rada o abone multa, por la adquisición de la finca núm. 15 moderno de la calle del Río. en 16 de febrero de 1939.

Idem 5.083 — Doña Maria Fernández Rubio, para que presente declaración jurada o abone multo, por la adquisición de la finca núm. 13 de la travesía del Reloj, en 16 de febrero de 1939.

Idem 9.303.—Don José Manuel Alvarado y otros, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 9 de la calle de Flor Baja, en 10 de marzo de 1943. Flor Baja, en 10 de marzo de 1943.

Idem 2.475,-Don Miguel Valero Gómez y otro para que presenten declara-ción jurada y escritura, por la adquisi-ción de la finca s/n del paseo de los Ol-mos, en 5 de octubre de 1944. Idem 9.188.—Don Gustavo Calvin Fer-

nández y otros, para que presenten de-claración jurada y escritura, por la ad-quisición de la finca s/n de Antonio Ley-va y callejón de la Victoria, en 14 de febrero de 1945.

Idem 8.786.—Doña Felipa Megrá Pérez e hija, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca s/n de la calle del Pilar de Zaragoza, en 28 de febrero de 1945.

Idem 5.825.—Don José Manuel López Balboa, para que presente declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm 134 (hoy 120) de la calle de Alcalá en 28 de noviembre de 1944. Idem 7.666.—Doña Antonia Castro Loureiro e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adqui-

reiro e mjos, para que presenten decraración jurada y escritura, por la adquisición de la finca s/n de la calle de Monederos, en 3 de julio de 1944.

Idem 8.729.—Don Antonio González Fresco y otros, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 7 de la glorieta de Quevedo, en 27 de septiembre de 1945.

de 1945.

Idem 9.072.—Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 131 de la calle de Lagasca, en 1944.

Idem 9.074.—Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 133 de la calle de Lagasca y Maria de Molina, en 1944.

Idem 9.072.—Don Antonio Cornejo Cazorla e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca s/n de la calle de Lagasca, en 1944.

gasca, en 1944. Idem 5.698.—Doña María González y González, en su nombre, sus herederos don Félix Toledano Gutiérrez y hermanos, para que presenten escritura y de-claración jurada, por la adquisición de la finca núm. 6 de la calle de Medina Sabuco, en 3 de marzo de 1937.

Idem 5.915.—Doña María de los Desamparados Piñol, para que presente de-claración jurada y escritura, por la ad-quisición de la finca núm. 3 de la calle del Porvenir, en 14 de agosto de 1930.

Idem 5.872.—Doña Angela Castañón Miranda e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 73 de la calle de Méndez Alvaro, en 1 de noviembre de 1936.

Idem 5.873.—Doña Angela Castañón Miranda e hijos, para que presenten de-claración jurada y escritura, por la ad-quisición de la finca de la calle de Mén-dez Alvaro (procede del núm. 73), en 1 de noviembre de 1936.

Idem 5.252.—Dona Maria Luisa Lardet Juárez e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 41 de la calle de Ferraz, en 25 de junio de 1941.

Idem 5.251.-Doña Maria Luisa Lardet Juárez e hijos, para que presenten decla-

Juarez e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura por la adquisición de la finca núm. 55 de la calle de Mendizábal, en 25 de junio de 1941.

Idem 3.228. — Doña Gloria del Cerro Campos y otros, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de un tercio de la finca sin número de la calle de Cea Bermúdez, en 22 de febrero de 1942.

Idem 7.926. Den José Demirgo Sán

Idem 7.936.-Don José Domingo Sánchez Sierra, para que presente declara-ción furada y escritura, por la adquisi-ción de un cuarto de la finca núm. 29 de la calle de Santa Isabel, en 20 de abril de 1943.

Idem 2922.—Doña Maria de las Nieves Sánchez Montat, para que presente declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 30 de la carretera de Chamartín, en 26 de enero de 1938.

Idem 9.228.—Doña Gloria del Cerro Campos, para que presente declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca s/n de la calle de Cea Bermúdez, en 18 de febrero de 1943.

Idem 2.463.—Don Patrocinio de Pablo Blanco y otros, para que presenten de-claración jurada y escritura, por la ad-quisición de un cuarto de la finca nú-mero 70 del paseo de las Delicias, en 20 de marzo de 1937.

de marzo de 1957.

Idem 3.705.—Doña Magdalena Muñoz del Río, para que presente declaración y escritura por la adquisición de un medio de la finca núm. 25 del paseo Imperial, en 2 de marzo de 1940.

Idem 3.721.—Don Jacinto Matesanz García y otros, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de un cuarto de la finca número 27 de la avenida de José Antonio, en 14 de agosto de 1936.

mero 27 de la avenida de José Antonio, en 14 de agosto de 1936.

Idem 3 854.—Doña Carmen Concepción y Francisco Bardón González, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca sin número, paraje de Amaniel, con fachada a calle de Audrid, en 8 de marzo de 1937.

Idem 5.922.—Don Diego Pérez Rodríguez e hijo para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 46 de la calle de Doña Berenguela, en 15 de septiembre de 1938.

de 1938.

Idem 4.738.-Dona Maria Gil Ardid y

Idem 4.738.—Doña María Gil Ardid y otro, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm 13 de la calle de Colón, en 9 de mayo de 1936.

Idem 3.318.—Doña Josefa Ardura Alvarez e hijo, para que presenten escritura y declaración jurada, por la adquisición de la finca núm. 5 de la carretera de Extremadura, en 3 de noviembre de 1936.

bre de 1936.

Idem 3.319.—Doña Josefa Ardura Alvarez e hijo, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de la finca núm. 3 de la carretera de Extremadura, en 3 de noviembro de 1936.

Idem 4.993.—Don Benjamin Hernández Heras, para que presente declaración jurada y pague liquidación por la adquisición de la finca s/n de la calle de Europenio Salazar, en 12 de septiembre de 1944 de presente 1520 96 1944, de pesetas 1.529,96.

Idem 5.796.—Doña Juana López Garcia y hermanos, para que presenten de-claración jurada y abonen o impugnen la cuota de 420,65 pesetas, por la ad-quisición de la finca núm. 14 de la calle de San Germán, en 6 de abril de 1939.

Idem 2.526. — Doña Josefa Fernández Castilla, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 477,72 pesetas por la adquisición de la finca s/n de la calle de Linneo, en 29 de octubre de 1936.

Idem 5.241.-Doña María del Carmen Esquinas Pérez de Saliedo, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 6.916.66 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 12 pro-visional de la calle de Ferrer del Rio y de Ardemáns, s/n, en 22 de junio del año 1938

Idem 3.050.—Doña Jesusa Villate Rufrancos y hermanos, para que abonen o impugnen la cuota de 7.256,54 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 18 de la calle de Valverde, en 25 de abril de 1943.

Idem 3.051.--Doña Jesusa Villate Rufrancos y hermanos, para que abonen o impugnen la cuota de 8.596,70 pesetas, por la adquisición de la finca núms. 54 y 56 de la calle de Hortaleza, en 25 de abril de 1943.

Idem 5.017. - Hermann Lantenschlaeger Nisten, para que abone o impugne la cuota de 1 117,16 pesetas, por la ad-quisición de la finca s/n de las calles de Fernán González, Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda, en 2 de mayo de 1944.

Idem 5.014.-Don Mariano Martín Velasco, para que abone o impugne la cuota de 1.228,87 pesetas, por la adquisición de la finca s/n de las tres calles de Ibiza, Alcalde Sainz de Baranda, Máiquez y Fernández González, en 2 de mayo de 1944.

Idem 5.053.—Don Manuel Rivas Vare-la, para que abone o impugne la cuota de 330,91 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 7 de la calle de Cayo Redón, en 17 de junio de 1941.

Idem 1.010.-Don Urbano Gómez y Gómez, para que abone o impugne la cuota de 159,36 pesetas, por la adquisición de la finca s/n de la calle de Baleares, Colonia San Antonio, y calle de la Jota, en 6 de julio de 1943.

Idem 5.660.—«Hispano Suiza», fábrica de automóviles, para que abone o impugne la cuota de 35.736,43 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 4 de la calle de Alcalá Galiano, en 30 de junio de 1945.

Idem 5.310.—Doña Matilde Llopis de la Torre y otros, para que abonen o im-pugnen la cuota de 708,64 pesetas, por la adquisición de la finca núm. 12 de la calle de Rosales, en 18 de junio del año 1934.

Idem 4.238. — Doña Manuela Fernández e hijos para que abonen o impug-nen la cuota de 1.036,59 pesetas, por la adquisición de la finca s/n de la calle de San Rogelio (Amaniel), en 30 de enero de 1938.

Idem 3.276.—Don Roberto Sánchez Jiménez, para que abone o impugne la cuota de 15.100,71 pesetas, por la adquisición de la finca núm 2 de la calle de Zurbarán, en 12 de julio de 1935.

Idem 5.697.—Doña María González y González, para que abone la cuota de 993,52 pesetas, por la adquisición de la

finca núm. 7 de la calle de Topete, en 3 de marzo de 1937.

Idem 1.606. - Don Rafael Dominguez Radente, para que abone o impugne la cuota de 18.300,67 pesetas, por la adquisición de la finca s/n de la calle de Antonió López, en 16 de septiembre del año 1943

Idem 2.758.-Don Pedro y Santos Pérez Ochoa, para que abone o impugne la cuota de 7.179,07 pesetas, por la ad-quisición de la finca núm. 45 moderno de la calle de Blasco de Garay, en 2 de septiembre de 1938.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo. 378-O.

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de julio de 1947, falleció en Hospitalet (Barcelona) el obrero Ricardo Puente Martín, de quince años de edad natural de Barcelona, hijo de Ricardo y de Asunción, domiciliado en General Sanjurjo, 195, Hospitalet, que tra-bajaba al servicio de Vidriería Rovira, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo, ocurrido el día 23 de abril de 1947, falleció en la misma fecha el obrero Ma-cario Alquézar Ciércoles, de veintiún años de edad, natural de Andorra (Teruel), hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado en calle Mayor, 29. Andorra (Teruel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de febrero de 1948.-El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de abril próximo, en las ofici-El día 2 de abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, exentas de impuesto, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el 1.º de julio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

tereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Secretario V. García.

1648.—P

1.648-P.

#### BANCO DE ESPAÑA

9.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1946; y 10.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100 emisión de 1.º de octubre de 1945.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el dia de la fecha.

# EMISION DE 1.º DE ENERO DE 1946. AL 3,50 POR 100

NUMERO de las colas que represen- tan los lotes	NUMERACION  de los titulos que deben sere amortizados		NUMERO Ge tas bolan- que represen tan los iotes  NUMERACION  NUMERACION  amortizados
1.000 1.091 1.776 3.119 3.371 3.375 3.719 26 677 1.112 1.284	Serie A  499.501 a 500.000 545.001 500 887.501 888.000 1.550.001 500 1.685.001 500 1.687.001 500 1.859.001 500 Serie B  2.501 a 600 67.601 700 121.101 200 128.301 400	Serie C  677 1.490 1.984 1.992 2.014 2.534  Serie D  1.326 1.997 2.115 2.191 2.628  Serie C  67.601 a 700 149.000 149.000 149.001 149.001 149.001 1400 201.301 400 253.301 400  Serie D  13.251 a 60 19.961 70 21.141 50 21.901 10 26.281	4.300   43.091 a 100 4.846   8.451 60 Serie E 660   6.591 a 600 1.017   10.161 70 1.068   10.671 80 1.070   10.691 700 2.224   22.231 40 3.129   31.281 90 3.316   33.151 60 Serie F 360   3.591 a 600
1.264 1.840 3.401 3.667 3.983	123.901 184.000 1 183.901 184.000 1 340.001 100 100 100 100 100 100 100 100 10	3.158 3.571 80 3.191 31,901 10 3.579 55.781 90 3.765 37.641 50	626 6.251 60 1.385 13.841 50

### EMISION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1945, AL 4 POR 100

Serie A  350	922 963 1.002 1.031 1.049 1.664	46.051 a 100 48.101 .50 50.051 .100 51.501 .50 .52.401 .50 83.151 .200	2.55 <b>0</b> 2.602 2.712 2.960	25.491 a 26.011 27.111 29.591	500 20 20 20 600
Serie <b>B</b> 189 361 36.001 546 54.501 672 67.101 2.935 223.461 500	1.905 c.975 2.370 2.514 3.915 8.918 4.451 8.880	\$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc	173 177 786 894 1.693 2:057 3.234	1.721 a 1.761 7.851 8.931 16.921 20.561 32.331	30 70 60 40 30 70 40
8.113   311.201 300	1.	Serie D		Serie <b>F</b>	
Serie <b>C</b> 173   8.601 a 50 241   12.001 50	18 209 2.045	171 a 80 2.081 90 20.441 50	365 531	3.641 a 5.301	50 10

- sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946; por la suma de pesetas cinco millones doscientas mil.
- sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio último); por la suma de pesetas cuarenta y cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1.º de mayo próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes;

#### EMISION 3 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100

Series	Bolas encantaradas	ritulos que representan	Capitai Pesetas nominales	Bolas que nan de extraerse	Titulos que representan	Capital que se amortiza  Pesetas	à pagar por intereses Pesetas	Total intereses y amortización Pesetas
A B C D E	3.779 6.364 5.569 11.237 8.949	377.900 159.100 55.690 22.474 8.949	377.900.000 795.500.000 556.900.000 561.850.000 447.450.000	7 22 11 21 17 68	700 309 110 42 17	700.000 1.500.000 1.100.000 1.050.000 850.000	3.306.625,00 6.960.625,00 4.872.875,00 4.916.187,50 3.915.187,50 23.971,500,00	8.460.625,99 5.972.875.00 5.966.187,50

#### AMPLIACION DE LA EMISION 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100. (SORTEO SUPLEMENTARIO).

A B C	1,765 597 79 <b>7</b>	8.825 2.38 <b>8</b> 797	8.825.000 11.940.000 7.970.000	3 1 , 1	15 4 1	15.000 20.000 10.000	77.218.75 104.475 00 69.737,50	
i		~~~~		ļ <b></b> -	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	-		<del>-</del>
	3.159	12.010	28.735.000	5	. 20	45.000	251.431.25	

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Les sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 2 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien estente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expre sados sorteos.

Madrid, 2 de marzo de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

540-P

## BANCO GENERAL DE ADMINIS-TRACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado poner en circulación 10.000 acciones de mil pesetas no ministrator code, una primeros 10.001 el control de la confierencia de la conf minales cada una, números 10.001 al 20.000, inclusive, que representan el aumento de capital de diez millones de pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera Se concede a los actuales accionistas el derecho a suscribir las expresadas acciones, a razón de una nueva por cada una de las antiguas que posean.

Se entenderá que el accionista que no hiciere uso del derecho de suscripción, dentro del plazo señalado, renuncia al mismo, reservándose el Consejo la facultad de colocar las acciones no suscritas.

Segunda. Las huevas acciones se ofrecen a la par por su valor nominal, con el 50 por 100 de desembolso, más cien pesetas por acción, que se destinarán a, los gastos de emisión, y el sobrante, a in-crementar el fondo de reserva estatutario.

Tercera. El 2 de abril próximo queda-rá abierta la suscripción hasta el día 10, inclusive. Las peticiones de suscripción se presentarán, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Central del Banco, Cedaceros, 6, Madrid, de diez de la mañana a una de la tarde.

Cuarta El desembolso del 50 por 100de las acciones suscritas y el de 100 re-setas por acción se verificará en las ofi-cinas del Banco, en las horas indicadas, durante los días del 15 al 30 de abril próximo

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración. 1.662-P.

## SOL, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A. 1

Esta Compañía pone en conocimiento de sus accionistas que a partir del próximo dia 30 del actual podrán proceder al canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos, en sus oficinas de la calle de la Cruz, número 7.

Madrid, 23 de marzo de 1948.-El Secretario general.

1.654-P.

### SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, COMPANIA ANONIMA

DIVIDENDO ACTIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad. v como complemento del dividendo activo por beneficios del ejercicio social de 1947, desde el próximo día 2 de abril se pagará, contra cupón número 26, veinte pesetas a las acciones números 1 a 18.773, y cuatro pesetas, a las números 18.774 a 50.000.

El cobro podrá ser realizado por los se-fiores accionistas en el Banco Urquijo de esta capital o en las oficinas de la So-ciedad, Méndez Alvaro, número 104.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.

1.656-P.

### AGENCIA EFE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Efe, S. A., se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se central de la confesión ma a Junta general ordinaria, que se ce-lebrará en su domicilio social, en Madrid, calle de Ayala, número 5, el día seis de abril, a las cinco de la tarde, en prime-ra convocatoria, v a las cinco y media, en segunda, para conocer y resolver los asun-tos que los artículos 14 y 29 de los Estatutos sociales someten a la competencia de la misma.

Para poder tomar parte en la Junta, rain poder tomar parte en la Junta, los senores accionistas deberán entregar, bajo recibo, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de antelación a la fecha de celebración, sus acciones o reseguardos de depósito.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Secretario del Conseio de Administración.

cretario del Consejo de Administración.

### SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1.º de abril de 1948 queda abierto el pago del cupón número 44 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, con-vertidas al 5 por 100, emitidas con el an-terior nombre de «Siemens Schuckert-Industria Eléctrica», por el importe de 8,75 pesetas liquido cada una, deducidos los impuestos actuales los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efec-tuarse en el Banco Español de Crédito, de Madrid y de Earcelona, y en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Bar-celona y Sevilla.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—Un Di-rector, Enrique Landa.

1.651-P.

### MANUFACTURAS CLOSAS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Manufacturas Closas, S. A.», en reunión celebrada el día de ayer, acordo ampliar el capital social en la suma de 250.000 pesetas y la puesta en circulación de las 250 acciones representativas de dicho aumento de capital, bajo las si-guientes condiciones y cumplimentándose lo dispuesto en la Orden de 28 de febre-

no de 1947:

a) El tipo de suscripción de las acciones será el de su valor nominal, o sea de

1.000 pesetas, cada acción.

b) La liberación de las acciones total-mente deberá tener lugar en efectivo metalico, en el plazo de echo días, a partir del cierre de la suscripción y contra entrega de los títulos correspondientes, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Independencia, números 120 y 122, de esta capital.

c) Las solicitudes de suscripción de acciones en las condiciones establecidas, se admitirán a partir del dia siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y durante

un plazo de quince días.

La totalidad de las acciones emitidas participarán de los resultados de la ex-plotación a partir de primero de enero del año en curso.

Barcelona, 11 de marzo de 1948.-El 1.379-A. J. Gerente (ilegible).

# COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

#### MADRID

Don Endaldo Pla Utrillo tiene solicitada

su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis me-ses, puedan producirse reclamaciones contra la fianza que dicho colegiado constitudevolución ha interesado.

Madrid, 25 de febrero de 1948.—El Vicepresidente, Santiago Martínez Fornés.

Esta Junta Sindical, en sesión del día 27 de febrero último, ha admitido a la contratación pública los siguientes va-

500 pesetas nominales, en resguardos pro-visionales serie A las de números 400.001 al 1.600.000; representadas por los títulos de las antiguas acciones preferentes de la Compania números 1 al 800.000 que han sido convertidas en ordinarias las de números 1,600.001 al 2,400.000, y en res-

ha: 200.000 obligaciones al 5.50 por 100,

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo: 60.000 bonos de Construcción, al

minales cada una, totalmente desembolsadas.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelo, na, 4 de marzo de 1948.—El Sindico-Presi-dente, Florencio Borrell Valls.—El Secre-tario, Francisco Busquets Pruna.

#### BOLSA OFICIAL DE COMERCIO

#### BARCELONA

Admisión de valores

Compañía Telefónica Nacional de España: 2.400.000 acciones ordinarias, de a

guardos provisionales serie B las de nú-meros 2.400.001 a 2.800.000. Compañía Telefónica Nacional de Espa-

de a 500 pesetas nominales.

Vigo: 60.000 bonos de Construccion, al 3 por 100 y de a 500 pesetas nominales. Industrias Químico-Salineras del Mediterráneo, S. A. (INQUISAL): 20.006 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

Banco Mercantil e Industrial: 100.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas nom

#### 1.369--P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

### EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se ha promovido expediente por el Procurador don Gonez y Abad, naturales de Jaén. Novelda y Madrid, respectivamente; higos de Vicente, don Vicente, don Ricardo y don Fernando Gómez y Abad, naturales de Jaén. Novelda y Madrid, respectivamente; higos de Vicente y de Dolores; mayores de edad; el don Vicente, casado con doña Maria Gómez-Acebo y de Noreña, de cuyo matrimonio no existe descendencia; el don Ricardo, casado con doña María Teresa Gabilán Pla, de cuyo matrimonio Liene tres hijos, llamados doña María Teresa, don Ricardo y doña Josefina Gó-mez Gabilán, y don Fernando, soltero; el primero y último, Ingenieros de Cami-nos, y el don Ricardo, Arquitecto, y do-miciliados en esta capital; en solicitud de que toda vez que son conocidos en sus relaciones profesionales y comerciales por los apellidos Gómez-Abad como uno solo y primero, y en evitación de posibles confusiones en sus respectivas profesiones con el solo uso del apellido Gómez, tan frecuente, se les autorice a usar tales apellidos de Gómez-Abad como uno solo y primero, y como segundo, el de Navarro, que es, a su vez, el segundo del padre de la como uno solo y primero, que es a sist vez, el segundo del padre de la como uno segundo del padre de la como uno solo y primero. dre de los solicitantes.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, por tener en Madrid su residencia habitual los peticionarios, y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Jaén y Alicante, por ser naturales de Jaén y Novelda, respectivamente, don Vicente y don Ricardo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Rede lo dispuesto en el artículo 71 del Re-glamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.165  $-\Lambda$ . J.

Don Antonio Ruiz López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, con jurisdicción prorrogada a este del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por don Manuel Garcia Martin, natural de Madrid, hijo, de Juan y de Elisa, en solicitud de que se una a su primer apellido de Garcia el de Magariño, que corresponde a su padre en segundo lugar, debiendo llamarse, en su consecuencia, Manuel García-Magariño y Martín, y que tales apellidos se transmitan a los hijos que pudiera tener durante la tramitación del expediente: fundando dicha pretendel expediente; fundando dicha preten-sión en el hecho de ser de profesión mi-litar y existir en la misma Escala otro compañero con los mismos nombre y ape-

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a

ello, dentro del término de tres meses. Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario Judicial. José de Molinuevo. 1.152—A. J.

El Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar en Madrid de don José María Rubio Castillejo, natural de Granada, hijo de Antonio y María de los Angeles, cu-yo óbito tuvo lugar en esta capital, de donde era vecino, el día 29 de enero de 1948, en estado de soltero, sin que dejara ascendientes ni descendientes. Se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del expresado finado, que reclamá su hermano de doble vínculo don Angel María Rubio Castillejo, y se pre-

viene a dichas personas ignoradas, que deberán concurrir ante esta Juzgado, sito en General Castaños, número uno, den-tro del placo de treinta días, a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

1.183-A. J.

#### LA ESTRADA

Don Luis Losada Magariños, Juez de Pri-mera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se incoo expediente sobre declaración de fallecimiento de José Muras Couceiro, de ochenta años de edad, hijo de Andrés y de Josefa, natural de le parroquia de Quintillán, en Forcarey, el cual se ausentó para la isla de Cuba en el año de mil novecientos trece, sin que se hubiesen te-nido noticias del mismo desde el año mil novecientos quince; cuyo expediente ins-tó su mujer, Francisca Manuela Bértolo Salguiero, de Quintillán.

Dado en La Estrada a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Losada.—El Secretario, Manuel Dois Vidal.

1.159—A. J.

#### MELILLA

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Juan Galet Ramirez, hijo de Jerónimo y de Virtudes, natural de Melilla, que en 10 de noviembre de 1938, siendo Sargento provisional de Infanteria, desapareció en acción de guerra en las operaciones desarrolladas en el sector del Segre (Lérida), pertencciente al Regimiento de Infantería de Cádiz, número 41, v cuvo expediente ha promovido su madre, doña Virtudes Ramírez Valdeiglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si pudiera ser aportado algún dato sobre la existencia del supuesto desaparecido.

Dado en Melilla a 3 de febrero de 1948. El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, Antonio Medina. 535—O. 1.ª 28-3-948

### VIANA DEL BOLLO

### **E**DICTO

Don Serafin García Salgado, Juez comarcal sustituto accidental de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Maria García Rodriguez, intervenida de su marido Serafin Gago Guerra; Petronila García Rodríguez, interve-nida del suyo, Cástor Rodríguez Pereira, y Juan Manuel García Rodríguez, mayores de edad y vecinos aquellos de esta villa y el último de Pungeiro, se presentó demanda de conciliación contra Joaquin Garcia Rodriguez, vecino de Pungeiro, y hoy en ignorado paradero, para que se avenga a satisfacer el precio de mil quinientas pesetas o, caso contrario, se tenga por rescindido el contrato con todas sus consecuencias de las fincas que le fueron vendidas por Lucia Rodriguez, siguientes, sitas en término de Pungeiro:

Una suerte de prado «o verdial».
Otra suerte de prado en Doña Maríña.
Y a fin de que el demandado, Joaquín
Garcia Rodriguez, comparezca anté esto Juzgado al acto conciliatorio, se le cita haciendole saber que dicho acto tendrá lugar al día siguiente hábil de vencer los treinta de este edicto, en este Juzgado Comarcal, a las once horas.

Viana del Bollo, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Serafin Garcia Salgado.

1.202-A. J.